



PN-063-12
Bogotá, 09 de julio de 2012

Doctor
CARLOS ANDRÉS REBELLÓN V.
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación
de Comunicaciones (CRC)
Bogotá

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Respaldo a gestión institucional de la CRC

**Presidencia
Nacional**

Respetado Doctor Rebellón:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus actividades profesionales e institucionales.

ACIEM, Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, ha seguido de cerca las actuaciones de la CRC, aportando y participando activamente como gremio profesional de la Ingeniería en los proyectos liderados por la entidad los cuales buscan promover la libre competencia y ajustar las fallas de mercado, con el fin que los usuarios cuenten con mejores servicios, mayor cobertura, mejores tarifas y mayor calidad.

ACIEM considera que desde los inicios y hasta el día de hoy, la CRC ha impulsado la transparencia institucional y la discusión pública y abierta de las diversas iniciativas regulatorias, hechos ampliamente reconocidos por el país sin que existan cuestionamientos que demuestren lo contrario.

Para ACIEM, los procesos de discusión regulatoria son muy sensibles, ya que afectan intereses de diversos actores del mercado, y más aún, cuando éste presenta problemas estructurales en su conformación como es el caso del mercado móvil; situación suficientemente documentada desde hace varios años por la CRC, por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Como lo establece nuestra legislación, es deber de la CRC cumplir a cabalidad lo preceptuado en la Ley 1341 de 2009, cuando las circunstancias así lo ameriten y corregir las fallas de mercado para proteger a los usuarios, como es el caso de las telecomunicaciones móviles.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



Colombia, como Estado Social de Derecho, prevé en sus leyes que los agentes del mercado pueden acudir lícitamente a mecanismos para plantear sus posiciones en defensa de sus intereses, pero éstos no se deben utilizar en perjuicio de la generación de adecuadas políticas públicas que sin lugar a dudas son urgentes y necesarias.

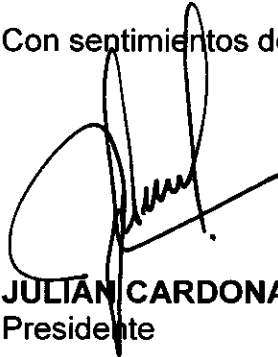
Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Frente a las recientes recusaciones de las que Usted ha sido objeto, ACIEM le expresa su respaldo a la gestión que está adelantando al frente de la entidad y esperamos que estas acciones se resuelvan a su favor y de la CRC.

**Presidencia
Nacional**

Una vez dicha decisión se produzca, quedará la CRC en posibilidad de actuar con prontitud y firmeza para ajustar las fallas del mercado y también en lo atinente a la calidad del servicio móvil, de acuerdo con la mejor conveniencia para beneficio del sector y de los usuarios de las telecomunicaciones.

Con sentimientos de consideración y aprecio,



JULIÁN CARDONA C.
Presidente




JORGE CORTÁZAR G.
Director Comisión
Electrónica y Telecomunicaciones

Luz Marina Romero

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

| | |
|--------------|--|
| CRC | |
| Radicación : |  * 2 0 1 2 3 2 6 2 5 * |
| Fecha : | 11/07/2012 11:35:54 A.M. |
| Remitente : | ACIEM |
| Anexos : | |
| Asunto : | RESPALDO A GESTION INSTITUCIONAL DE LA CRC. |